

Referencia:	2019/00002757E
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
SECRETARIA	

# BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario acctal., D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

- **1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 18-4-19.
- 2.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE CONTRATAR LA IMPRESIÓN DE LOS BLOCS DE TIQUETS A UTILIZAR EL DÍA DE LA ROMERÍA A SAN ANTONIO (TIQUETS PARA EL REPARTO DE LA PAELLA MONUMENTAL QUE SE OFRECE A LOS PARTICIPANTES), PROVEEDOR: 4COLORS, IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 78,65 € (65 € + 13,65 € DEL 21% IVA) (1479D).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sique:

# **ANTECEDENTES**

1.- La Concejalía de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.m



- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es contratar la impresión de los blocs de tiquets a utilizar el día de la romería a San Antonio (tiquets para el reparto de la paella monumental que se ofrece a los participantes).
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
  - 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: contratar la impresión de los blocs de tiquets a utilizar el día de la romería a San Antonio (tiquets para el reparto de la paella monumental que se ofrece a los participantes).

Nombre fiscal del proveedor: 4colors NIF o CIF del proveedor: F-12468815

Importe total del gasto (IVA incluido): 78,65 € (65 € + 13,65 € del 21% IVA)

Aplicación presupuestaria: 338/22689

Plazo previsto: un día

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/216 por la intervención municipal mediante informe de fecha 11/03/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE:CONTRATAR LA IMPRESIÓN DE LOS BLOCS DE TIQUETS A UTILIZAR EL DÍA DE LA ELECCIÓN DE LA REINA DE FIESTAS (TIQUETS PARA REPARTIR A LAS SEIS ASOCIACIONES QUE PRESENTAN DAMA Y PARA LA CONCEJALÍA DE FIESTAS), PROVEEDOR: 4COLORS, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 133,71 € (110,50 € + 23,21 € DEL 21% IVA) (1481B).- Se da cuenta de la



propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

## **ANTECEDENTES**

- 1.- La Concejalía de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.m
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es contratar la impresión de los blocs de tiquets a utilizar el día de la elección de la reina de fiestas (tiquets para repartir a las seis asociaciones que presentan dama y para la concejalía de fiestas).
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

# **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
  - 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: contratar la impresión de los blocs de tiquets a utilizar el día de la elección de la reina de fiestas (tiquets para repartir a las seis asociaciones que presentan dama y para la concejalía de fiestas).

Nombre fiscal del proveedor: 4colors NIF o CIF del proveedor: F-12468815

Importe total del gasto (IVA incluido): 133,71 € (110,50 € + 23,21 € del 21% IVA)

Aplicación presupuestaria: 338/22676

Plazo previsto: un día

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/217 por la intervención municipal mediante informe de fecha 11/03/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



4.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE ADQUISICIÓN DE 30 METROS DE TELA DE RASO PARA LA DECORACIÓN DEL ESCENARIO EN LA GALA DE ELECCIÓN DE LA REINA DE FIESTAS, PROVEEDOR: FELIPE MONFORT PRUÑONOSA, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 270 € (223,14 € + 46,86 € DEL 21% DE IVA) (1514K).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

## **ANTECEDENTES**

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de 30 metros de tela de raso para la decoración del escenario (forrar las tarimas) en la gala de elección de la reina de fiestas.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

# **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
  - 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: adquisición de 30 metros de tela de raso para la decoración del escenario en la gala de elección de la reina de fiestas.

Nombre fiscal del proveedor: Felipe Monfort Pruñonosa

NIF o CIF del proveedor: 18994130-V

Importe total del gasto (IVA incluido): 270 € (223,14 € + 46,86 € del 21% de IVA)

Aplicación presupuestaria: 338/22676

Plazo previsto: un día

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.



La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/218 por la intervención municipal mediante informe de fecha 11/03/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- CONTESTAR A CONSULTA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y DE EVALUACIÓN NATURAL SUGIRIENDO DIVERSAS NECESIDADES. (2632N).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

El 2 de abril de 2001, mediante el Decreto 78/2001, del Gobierno Valenciano, se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Sierra de Irta.

El 16 de julio de 2002, mediante Decreto 108/2002, del Gobierno Valenciano, se publica la Declaración del Parque Natural de la Sierra de Irta y de la Reserva Natural Marina de Irta.

El 12 de enero de 2007, mediante Decreto 4/2007, del Consell, se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Serra d'Irta.

El 10 de julio de 2006, mediante resolución del Conseller de Territorio y Vivienda, se aprueba el Plan de Prevención de Incendios del Parque Natural de la Serra d'Irta y de la Reserva Marina d'Irta.

El 11 de marzo de 2019 (RE núm. 1983/2019), la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana efectúa la consulta al Ayuntamiento de Peñíscola en relación a la Revisión del Plan de Prevención de Incendios Forestales (PPIF) del Parque Natural de la Serra d'Irta.

El 2 de abril de 2019, la técnica de medio ambiente del Ayuntamiento de Peñíscola informa que la Revisión PPIF no presenta el contenido mínimo que el PORN establece para el plan de prevención de incendios. Entre otros aspectos no se describen los criterios para los Planes locales de quema, ni las medidas preventivas para regular el acceso a la red viaria y no existe una valoración del riesgo de incendio según el tipo de vegetación.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Dar respuesta a la consulta realizada por la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Natural sugiriendo la necesidad de:

1) Planificar actuaciones de vigilancia y detección de incendios forestales en la zona norte del Parque Natural puesto que anualmente se registran incendios.



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

- 2) Priorizar medidas preventivas en la zona norte del Parque Natural ya que limita con urbanizaciones y con dos infraestructuras de comunicación, la autopista AP-7 y la carretera CV-141. de acceso al núcleo urbano de Peñíscola.
- 3) Tener presente las condiciones ecológicas del territorio y el impacto paisajístico en las instalaciones de prevención de incendios para que se ejecuten y funcionen con la menor afección al ecosistema natural.

Dar traslado del informe de la técnico de medio ambiente a la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Natural de la Generalitat Valenciana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- AUTORIZAR

VEHÍCULOS (UN TOTAL DE 8) "JEEP WILLIS SEGUNDA GUERRA MUNDIAL" EL DÍA 5 DE MAYO DE 13:00 A 17:00 HORAS EN EL PASEO MARÍTIMO DE LA PLAYA NORTE (JUNTO A LA OFICINA DE TURISMO) (2505T).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Visto el escrito, de fecha 11 de abril de los ctes., presentado por realizar una exposición de vehículos (un total de 8) "Jeep Willis Segunda Guerra Mundial" el día 5 de mayo de 13:00 a 17:00 horas en el Paseo Marítimo de la playa Norte (junto a la oficina de turismo)

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

- 1.- Autorizar para la playa Norte (junto a la oficina de turismo) , para realizar una exposición de vehículos (un total de 8) "Jeep Willis Segunda Guerra Mundial" el día 5 de mayo de 13:00 a 17:00 horas en el Paseo Marítimo de la playa Norte (junto a la oficina de turismo)
- 2.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- DENEGAR LA SOLICITUD DE PARA INSTALAR UN PUESTO DE VENTA DE PRODUCTOS PERSONALIZADOS COMO TAZAS, COJINES, CAJAS, COLLARES Y PULSERAS CON FOTO O NOMBRE DURANTE LA ROMERÍA DE SAN ANTONIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 28 DE ABRIL, POR NO DISPONER DE ESPACIO ADECUADO Y SUFICIENTE PARA SU UBICACIÓN. (2643T).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

Vista la solicitud presentada por para instalar un puesto de venta de productos personalizados como tazas, cojines, cajas, collares y pulseras con foto o nombre durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Denegar la solicitud de productos personalizados como tazas, cojines, cajas, collares y pulseras con foto o nombre durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril, por no disponer de espacio adecuado y suficiente para su ubicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

8.- DENEGAR LA SOLICITUD DE PARA INSTALAR UN PUESTO DE VENTA DE ARTESANÍA DURANTE LA ROMERÍA DE SAN ANTONIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 28 DE ABRIL, POR NO DISPONER DE ESPACIO ADECUADO Y SUFICIENTE PARA SU UBICACIÓN. (2649Y).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud presentada por para instalar un puesto de venta artesanía durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Denegar la solicitud de para instalar un puesto de venta de artesanía durante la romería de San Antonio que se celebrará el día 28 de abril, por no disponer de espacio adecuado y suficiente para su ubicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

9.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PISTAS DE PADEL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (318E).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Recibido el documento de plan de seguridad y salud por parte de la empresa que ejecutará la obra



Supervisado e informado favorablemente por la oficina de supervisión de proyectos del departamento de urbanismo del Ayuntamiento

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Primero.- Aprobar el plan de seguridad aportado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN LOCAL CONTRA EL CÁNCER DE PEÑÍSCOLA (2263B).- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día para un mejor estudio.

11.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN DEL PRODUCTO CINEMATOGRÁFICO DE TURISMO DE PEÑÍSCOLA Y DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (2670G).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

«Aquest projecte pretén potenciar la difusió de la ciutat com a destinació turística creant un producte turístic únic. La unió dels escenaris de rodatge al costat de la gastronomia és un aparador perfecte per a promocionar el producte Peníscola.

L'acció "Localitza't a Peníscola" consisteix a acostar els diferents escenaris de rodatge al públic espanyol.

Es realitzaran 4 accions de *street màrqueting* en ciutats de les províncies de: Comunitat Valenciana, Andalucia, Castella León i País Basc.

En aquestes accions es desenvoluparen de forma conjunta 2 activitats: la de promoció de les localitzacions a través d'un estand que traslladarà al visitant local a diverses localitzacions de rodatge de la ciutat de Peníscola. I viurà un experiència gastronòmica in situ.

La realització d'un gran esdeveniment en destinació en el qual el turista podrà viure una experiència vivencial única, relacionada amb el producte cinema, serà l'altra gran acció d'aquest projecte.

El import total de la subvenció es de 100.000 euros"

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** 

Primero.- Aprobar la solicitud de la firma del Convenio de colaboración entre Turismo de la Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Peñíscola, para la realización del Plan de



promoción del producto cinematográfico de turismo de Peñíscola y de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud y para la firma de cuántos documentos sean precisos en relación con la misma

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ALIMENTARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL, PROVEEDOR: VICENTA M. BOIX CASTELL, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 30 (2360Q).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

## **ANTECEDENTES**

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional de 25 de la ley 7/85 del 2 de abril.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de materiales para el funcionamiento de la Ludoteca Municipal. Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

# **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- ✓ Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- ✓ Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

✓ Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: material alimentario para el funcionamiento de la ludoteca municipal

Nombre fiscal del proveedor: Vicenta M. Boix Castell

NIF o CIF del proveedor: 18973182E Importe total del gasto (IVA incluido): 30 Aplicación presupuestaria: 326/22799/02

Plazo previsto:

Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de



contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

✓ Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/336 por la intervención municipal mediante informe de fecha 10/04/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- AUTORIZAR AL CENTRO CULTURAL ANDALUZ PEÑÍSCOLA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA DANZA EN PEÑÍSCOLA EL DÍA 30 DE ABRIL, DE 19:30 A 21:30 HORAS EN EL PASEO, DELANTE DE LA FUENTE DE CAMILO JOSÉ CELA (2676X).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Desde la Concejalía de Fiestas/Cultura/Deportes se organizan, programan o autorizan una serie de actividades que diversas asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de Peñíscola solicitan a través del registro de una instancia municipal.

El Centro Cultural Andaluz Peñíscola ha solicitado la celebración del día de la Danza en Peñíscola el día 30 de abril, de 19:30 a 21:30 horas en el Paseo, delante de la fuente de Camilo José Cela.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Primero.- Debatir la conveniencia de la celebración propuesta como consta en la instancia registrada adjunta.

Segundo.- Estudiar la viabilidad de autorizar la utilización del espacio solicitado el martes 30 de abril desde las 19:30 a las 21:30 horas.

Tercero.- Autorizar la actividad solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A PARA DEMOLICIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOCAL EN LA AVDA. DE LA MAR, Nº 9, EXPTE. OBRAS Nº 5530V/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:



Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE.** OBRAS N° 5530V/2018 Conceder licencia de obras a demolición de distribución de local en la Avda. de la Mar, n° 9, referencia catastral n° 9710404BE7791S0001AJ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.
- 2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 4.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A PARA ARREGLOS DE CUARTO DE BAÑO Y COCINA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 7, BL. 3 02 D0 "ED.



**BAHÍA MAR" EXPTE. OBRAS Nº 4494Q/2018.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 4494Q/2018** Conceder licencia de obras a arreglos de cuarto de baño y cocina en la Avenida Papa Luna, nº 7, Bl. 3 02 D0 "Ed. Bahía Mar", referencia catastral nº 9515003BE7791N0080DK, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- Las ventanas serán similares a las existentes en el edificio.
- 2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO EXTERIOR Y ALICATADO DE COCINA EN

LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 19 ESC 03 05 DR. "ED. PLAYA DORADA I" EXPTE. OBRAS Nº

1038M/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo,

Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es

como sigue:



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 1038M/2019** Conceder licencia de obras a para sustitución de carpintería de aluminio exterior y alicatado de cocina en la Avenida Papa Luna, nº 19 Esc 03 05 Dr. "Ed. Playa Dorada I", referencia catastral nº 9622523BE7792S0068RF, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

T7.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

DE BAÑO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 100 ESC A 07 07 ED. MEDITERRÁNEO I Y II

EXPTE. OBRAS Nº 4556D/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 4556D/2018** Conceder licencia de obras a reforma de baño en la Avenida Papa Luna, nº 100 Esc A 07 07 Ed. Mediterráneo I y II, referencia catastral nº 0244178BE8704S0118SG, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA POR

DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA EN METÁLICO DEPOSITADA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL
POR IMPORTE DE SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (6.395,00.),EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 269/2010 (3397T/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 269/2010 (3397T/2018).- Examinada la solicitud que formula para la devolución de la fianza en metálico depositada en la Tesorería Municipal por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (6.395,00.-), en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados por la ejecución de las obras, en relación con el expediente de obras nº 269/2010 (3397T/2018); vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución de la citada fianza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



PARA SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE ASCENSOR Y MODERNIZACIÓN DE CABINA EN LA C/ DELS VENTS, EXPTE. OBRAS Nº 306K/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N° 306K/2019 Conceder licencia de obras a la para sustitución de puertas de ascensor y modernización de cabina en la C/Dels Vents, referencia catastral nº 9113203BE7791S, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 4.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:



- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A PARA PICAR, ENFOSCAR Y PINTAR LA FACHADA EN LA AVDA. DE LA MAR, N° 3 01 A0, EXPTE. OBRAS N° 396L/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS N° 396L/2019** Primero.- Conceder licencia de obras a para picar, enfoscar y pintar la fachada en la Avda. de la Mar, n° 3 01 A0, referencia catastral n° 9710410BE7791S0002HK, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la



obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

Segundo.- Autorizar la ocupación de la vía pública solicitada por para la instalación de un andamio en la Avenida de la Mar, nº 3, los días 14 y 15 de febrero de 2019, con una superficie de 3 m², con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201900718).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

PARA "URBANIZACIÓN DE CANALIZACIONES SUBTERRÂNEAS EN CAUCES DE

DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO PARA LA CONEXIÓN A LA RED Y ABASTECIMIENTO DE

LA URBANIZACIÓN ROQUETES" EN LA PARTIDA ROQUETES, N° 1-3-4-5-11, AVENIDA

ALEMANIA, N° 24-26-88-30 Y POLÍGONO 14, PARCELA 175, EXPEDIENTE DE OBRAS N°

739Y/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo,

Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es

como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

para "Urbanización de canalizaciones subterráneas en cauces de dominio público hidráulico para la conexión a la red y abastecimiento de la Urbanización Roquetes" en la Partida Roquetes, nº 1-3-4-5-11, Avenida Alemania, nº 24-26-88-30 y polígono 14, parcela 175, con sujeción al proyecto presentado visado RD00503/17 y con las condiciones particulares siguientes:

- **1.-** El promotor deberá cumplir las condiciones impuestas por la Confederación Hidrográfica del Júcar en la resolución de fecha 2 de septiembre de 2014, que son las siguientes:
- La profundidad de enterramiento de la conducción en el tramo del barranco Roquetes será como mínimo de un metro, contado a partir de la generatriz superior de la tubería a instalar, que será de PE de Ø63mm. y el ancho de la zanja será de 0,4 metros.



- La autorización hace referencia exclusivamente a las obras de instalación de conducción bajo cauce público, no presuponiendo por tanto disponibilidad de recurso hídrico ni autorización para vertido de aguas residuales o pluviales.
- El autorizado deberá comunicar por escrito a la Confederación Hidrográfica del Júcar el fin de los trabajos, a efectos de su inspección, si se estima oportuno.
- Los trabajos referentes a esta autorización se efectuarán de forma ordenada, continua y progresiva, sin dañar al cauce ni a las márgenes y bajo la responsabilidad directa del facultativo designado por el autorizado, en su caso.
- El depósito de productos, que no podrá rebasar en ningún caso los límites prefijados en la presente autorización, se hará sensiblemente paralelo al curso de las aguas sin formar escalonamientos, alteraciones bruscas, salientes ni sobreelevaciones que puedan desviarlas peligrosamente, siendo responsable el autorizado de los daños y perjuicios que a causa de ello pudieran producirse y de su cuenta las modificaciones que la Administración ordene llevar a cabo, en cualquier momento, para evitarlos.
- Queda prohibido el depósito en el cauce o márgenes de materiales que, por su composición, puedan transmitir propiedades nocivas al agua.
- El autorizado queda obligado a respetar a lo largo de la margen, que ha de quedar apta y practicable, la zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público, de conformidad con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril).
- La autorización se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, siendo responsable el autorizado de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse en los bienes de domino público o privado y terceros como consecuencia de las obras realizadas, quedando obligado a su indemnización y a la ejecución, a su costa, de las obras complementarias que se consideren necesarias para evitar que se produzcan o para restablecimiento de lo dañado o perjudicado.
- El autorizado tiene la obligación de conservar la obra en perfecto estado de policía debiendo ésta, en todo momento, permitir la libre circulación de las aguas.
- Se autoriza la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras. Los terrenos que se ocupan no perderán nunca su carácter demanial, no pudiendo alterarse el uso a que se destine su ocupación por las obras que se autorizan ni ser objeto de arriendo, permuta o cesión. Las servidumbres legales serán las decretadas, en su caso, por la autoridad competente.
- Las obras quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Júcar, siendo de cuenta del autorizado las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos puedan originarse.



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

- El autorizado queda obligado a cumplir, además de lo que dispone la legislación de aguas, las disposiciones de la legislación de pesca fluvial para la conservación de las especies autóctonas, y de la legislación de medio ambiente aplicables.
- La autorización se otorga sin perjuicio del derecho de la Administración General del Estado a la ejecución de la actuaciones que se incluyan en sus planes. El autorizado queda obligado a ejecutar a su costa cuantas modificaciones se le impusieran por razón de dichas obras estatales, e incluso a reponer la situación a su estado anterior, a su cargo y sin derecho a indemnización, quedando en dicho momento sin efecto esta autorización.
- La autorización no excluye ni presupone las que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.
- El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones comportará la inmediata revocación de la autorización, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan.
- **2.-** El promotor deberá cumplir las condiciones impuestas por FACSA en su informe de fecha 26 de febrero de 2018, que se adjuntará a la notificación de la concesión de la licencia de obras.
- **3.-** Para conectar el agua una vez estén realizadas las obras, los propietarios de las viviendas deberán solicitar la conexión y aportar la licencia de ocupación de las mismas.
- **4.-** El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:
- a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.
- b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.
- c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.
- d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.
- **5.-** Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-



- 06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.
- **6.-** Se concede un plazo de ejecución de 1 mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 15 días; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º:12019000345 POR IMPORTE DE DOS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.307,67€) Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y RELACIÓN DE FACTURAS N.º12019000346 POR IMPORTE DE CIENTO NUEVE MIL CON VEINTIOCHO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (109.028,25€) (2665E).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de Resolución

1.-Autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

- 1.- Relación de facturas n.º:12019000345 por importe de DOS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.307,67€)
- 2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12019000346 por importe de CIENTO NUEVE MIL CON VEINTIOCHO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (109.028,25€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/350 por la intervención municipal mediante informe de fecha 17/04/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

23.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

ASEO Y COCINA EN LA URB. CERRO MAR, N° 24 ESC. 02 07 F2, EXPTE. OBRAS N°

4674N/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS N° 4674N/2018** Conceder licencia de obras a alicatar aseo y cocina en la Urb. Cerro Mar, n° 24 Esc. 02 07 F2, referencia catastral n° 9106009BE7790N0151YU, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



24.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

CERRAMIENTO DE TERRAZA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 49 ESC. 01 03 04, EXPTE.

OBRAS Nº 4739P/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 4739P/2018** Conceder licencia de obras a para cerramiento de terraza en la Avenida Papa Luna, nº 49 Esc. 01 03 04, referencia catastral nº 9930924BE7793S0083HJ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.
- 2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

25.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

DE VIVIENDA EN LA C/ JAUME I, N° 8 2° B, EXPTE. OBRAS N° 112B/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos



Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE.** OBRAS Nº 112B/2019 Conceder licencia de obras a reforma de vivienda en la C/ Jaume I, nº 8 2º B, referencia catastral nº 9511210BE7791S0006PX, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

26.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

DE ZÓCALO EN FACHADAS EN PLANTA BAJA EN LA AVDA. D'ESPANYA, N° 9, EXPTE.

OBRAS N° 5289Y/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo,

Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es
como sigue:



Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS N° 5289Y/2018** Conceder licencia de obras a para colocación de zócalo en fachadas en planta baja en la Avda. d'Espanya, n° 9, referencia catastral n° 9511207BE7791S0001TJ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

27.- DENEGAR LA LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR

PARA ARREGLAR COCINA Y CAMBIAR TRES PUERTAS EN LA URBANIZACIÓN

LA CARABELA, Nº 29, EXPTE. OBRAS Nº 3023V/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

para arreglar cocina y cambiar tres puertas en la Urbanización La Carabela, nº 29, ref. catastral nº 8721052BE7782S0001BU, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, consistentes en la aportación de Autoliquidación complementaria de la Tasa por Licencias Urbanísticas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

28.- AUTORIZAR A

ENCUENTRO DEL HURACÁN TANGO UTILIZANDO EL ESPACIO SOLICITADO EL DOMINGO

19 DE MAYO DESDE LAS 12:00 A LAS 14:30 HORAS, EN LA AVENIDA PAPA LUNA

(PASEO) FRENTE A LA POLICÍA LOCAL.(2707H).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Desde la Concejalía de Fiestas/Cultura/Deportes se organizan, programan o autorizan una serie de actividades que diversas asociaciones sin ánimo de lucro solicitan a través del registro de una instancia municipal.

ha solicitado la colaboración del Ayuntamiento de Peñíscola en la divulgación de la cultura del tango en todas sus versiones, organizando en Peñíscola el 8º encuentro del Huracán Tango.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Primero.- Debatir la conveniencia de la celebración propuesta como consta en la instancia registrada adjunta.

Segundo.- Estudiar la viabilidad de autorizar la utilización del espacio solicitado el domingo 19 de mayo desde las 12:00 a las 14:30 horas, en la Avenida Papa Luna (paseo) frente a la Policía Local.

Tercero.- Facilitarles una toma de corriente para enchufar los equipos de música en la zona mencionada.

Cuarto.- Organizar una visita guiada por el casco antiguo de la Ciudad y al Museu de la Mar (para 40 personas): desde la Plaza Antonelli, viernes 17 de mayo, a las 11:00 horas.

Ouinto.- Autorizar la actividad solicitada.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

29.- SOLICITAR AL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS DURANTE 2019, HACIENDO CONSTAR DE FORMA EXPRESA EN EL ACUERDO EL COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN DEL CRÉDITO SUFICIENTE PARA CUBRIR, EN SU CASO, LA CUANTÍA RESULTANTE HASTA ALCANZAR EL 100% DEL COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN.(2711E).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

En relación con lo dispuesto en el BOP número 36 de fecha 21 de marzo de 2019 en el que el Patronato Provincial de Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, hace públicas las bases para la concesión de subvenciones a ayuntamientos para la contratación de informadores turísticos/Guías Turísticos para el ejercicio 2019,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**Primero.**- Solicitar al Patronato Provincial de Turismo de la Excelentísima Diputación de Castellón la subvención correspondiente para la contratación de informadores turísticos durante 2019, haciendo constar de forma expresa en el acuerdo el compromiso de consignación del crédito suficiente para cubrir, en su caso, la cuantía resultante hasta alcanzar el 100% del coste total de la actuación.

**Segundo.**-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

30.- CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A

PARA UN APARTAMENTO EN LA C/ BENICARLÓ, Nº 13 BL. F 00 71, EXPEDIENTE DE

LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 1242W/2019.- Se da cuenta de la propuesta que

presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y

Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta



EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 1242W/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a para un apartamento en la C/ Benicarló, nº 13 Bl. F 00 71, referencia catastral nº 6285001BE7668N0071SX, objeto de la licencia de obras nº 148/1990.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

31.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

ZONA DE RAMPA DE PISCINA, ANIMACIÓN Y GIMNASIO EN LA C/ BARCELONA, N° 2,

EXPTE. OBRAS N° 4534X/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 4534X/2018** Conceder licencia de obras a reforma en zona de rampa de piscina, animación y gimnasio en la C/ Barcelona, nº 2, referencia catastral nº 0138003BE8703N0006OQ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

32.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

CERRAMIENTO DE TERRAZA TIPO LUMON EN EL POLIGONO 4, PARCELA 478, BL. 1 ESC 01

02 A "RESIDENCIAL AMBASSADOR", EXPTE. OBRAS Nº 837T/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 837T/2019** Conceder licencia de obras a para cerramiento de terraza tipo lumon en el polígono 4, parcela 478, Bl. 1 Esc 01 02 A "Residencial Ambassador", referencia catastral nº 0754946BE8705S0068WK, con arreglo a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

33.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A PARA REFORMA DE CUARTO DE BAÑO EN EL CAMINO VIEJO, Nº 482 ESC. B 05 B, EXPTE. OBRAS Nº 801X/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta



**EXPTE. OBRAS Nº 801X/2019** Conceder licencia de obras a para reforma de cuarto de baño en el Camino Viejo, nº 482 Esc. B 05 B, referencia catastral nº 0754903BE8705S0001LG, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**34.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A C/ PLAYA, Nº 7 ESC. B 03 B, EXPTE. OBRAS Nº 4802W/2018.-**Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta



Secretaría Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212

secretaria@peniscola.org

**EXPTE.** OBRAS Nº 4802W/2018 Conceder licencia de obras a para tabique pluvial en la C/ Playa, nº 7 Esc. B 03 B, referencia catastral nº 9510206BE7791S0009XW, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

PARA ELEVAR VALLA 1 METRO SOBRE LA VALLA EXISTENTE EN LA URBANIZACIÓN LA CARABELA, Nº 49, EXPTE. OBRAS Nº 4787X/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS N° 4787X/2018** Conceder licencia de obras a para elevar valla 1 metro sobre la valla existente en la Urbanización La Carabela, n° 49, referencia catastral n° 8721057BE7782S0001LU, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2



mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

36.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A INSTALACIÓN DE CANALÓN Y BAJANTE DE PLUVIALES EN LA C/ LA COVA, Nº 1 03 13 APTOS. LA COVA, EXPTE. OBRAS Nº 1424T/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 1424T/2019** Conceder licencia de obras a para instalación de canalón y bajante de pluviales en la C/ La Cova, nº 1 03 13 Aptos. La Cova, referencia catastral nº 9110005BE7791S0062EF, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

- 4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- \* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- \* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

37.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A

PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL POLÍGONO 8, PARCELA 24A, EXPEDIENTE Nº

1247N/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 1247N/2018.- Conceder licencia de primera ocupación a para una vivienda unifamiliar en el polígono 8, parcela 24A, referencia catastral nº 7890008BE7679S0002WE, objeto de la licencia de obras nº 59/1977.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario acctal., doy fe.



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

Peñíscola, 25 de Abril de 2019 El Secretario acctal. Peñíscola, 25 de Abril de 2019 El alcalde.

Vicente Abad Sorribes

Andrés Martínez Castellá